

INFORME DE COMISARIO

“TRANSPORTE DE CARGA PESADA“EFFICIENTRUKS S. A.”

PERIODO ECONOMICO: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Señores accionistas:

Es mi deber como comisario designado de la empresa realizar el informe respectivo en cumplimiento de los requerimientos estatutarios, por lo que a continuación expongo:

A. Cumplimiento de los Administradores

- a. He procedido a verificar que el nombramiento del Gerente General y Presidente, los mismos que se encuentra pendientes de inscribir en el Registro Mercantil por lo que he solicitado a la Sra. Presidenta designada coordine que se proceda con el trámite respectivo o en su caso los accionistas de la compañía se verán obligados en nombrar una nueva administración ya que es un requisito necesario que este documento este vigente.
- b. He revisado que la compañía ha cumplido con las obligaciones con el Servicio de Rentas Internas respecto de la información contable y hasta el 31 de diciembre se encontraba al día, sin embargo los pagos no se efectuaron de manera regular, algunos se procedieron a pagar en los primeros meses del presente.
- c. Respecto a las obligaciones con el IESS se informa que la compañía tiene deudas por los aportes de los seis últimos meses, es decir que se tiene vencidos 5 meses y el mes de diciembre que generalmente se cancela en enero 2017, he contrastado la información en la página del IESS y este valor coincide con lo presentado en los Balances, se solicita su pago para evitar cualquier eventualidad.
- d. Actualmente la compañía no mantiene cuentas corrientes por la sanción impuesta por la Superintendencia de Bancos por no haber podido cubrir los montos de cheques girados a los proveedores, en este punto debo resaltar que se debe realizar un manejo responsable de las cuentas para evitar inconvenientes, mientras este aspecto se subsane la empresa maneja actualmente una cuenta de ahorros.

B. Control Interno

Se solicita de manera reiterada a la gerencia mayor organización en el manejo de documentos contables con la finalidad que estos sean procesados de manera adecuada y los respaldos de cobros y pagos identifiquen a los beneficiarios.

Se realice un planificación para los pagos con los diferentes entres de control a fin de evitar erogar el pago de interés y multas por incumplimientos.

C. Cifras en los Estados Financieros.

Con respecto a las cifras presentadas en los Estados Financieros, manifiestos que estos se encuentran acorde a las técnicas contables, en tanto que la información entregada de parte de la persona encargada de la contabilidad refleja en forma clara y suficiente la situación financiera de la empresa.

La empresa durante el año 2016 genero una utilidad contable de \$2761.50 por lo que se reconoce la gestión de la gerencia a pesar sin embargo la cartera por cobrar debe ser gestionada de manera adecuada para evitar caer en retrasos de pagos por gastos y obligaciones generadas por el giro normal de las operaciones.

D. Atribuciones y obligaciones del comisario.

Hago referencia a las atribuciones y obligaciones del comisario en base al Art. 279 de la Ley de compañías.

Art. 279.- Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no sólo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración.

El contrato social y la junta general podrán determinar atribuciones y obligaciones especiales para los comisarios, a más de las siguientes:

1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas;
2. Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;
3. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;
4. Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos;
5. Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley;
6. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente;
7. Asistir con voz informativa a las juntas generales;
8. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;
9. Pedir informes a los administradores;

10. Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y,
11. Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 1, 2, 3 y 4 de este artículo será motivo para que la junta general o el Superintendente de Compañías resuelvan la remoción de los comisarios, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades en que hubieren incurrido.

Por consiguiente mi informe a la Junta Extraordinaria de accionistas ha sido satisfecho en los términos aquí descritos.

Cuenca, abril de 2017

Atentamente,



Fernando Xavier Segarra Chávez

C.I. 0103752663

Comisario de la empresa EFFICIENTRUKS S. A